

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	30 rs.
Por seis meses. . . . .	32 id.
Por tres id. . . . .	19 id.
Por un mes. . . . .	9 id.

## Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M.<sup>a</sup> Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año. . . . .	68 rs.
Por seis meses. . . . .	59 id.
Por tres id. . . . .	24 id.
Por un mes. . . . .	12 id.

## ARTICULO DE OFICIO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M.: la Reina nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 306.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha 30 de Octubre próximo pasado me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, con fecha de ayer, me dice lo que copio:

»No ha podido menos de llamar mi atencion las diferentes reclamaciones que diariamente se me hacen, solicitando la incorporacion á sus banderas de los individuos separados de ella con licencia temporal, por no verificarlo aquellos á la terminacion de las que se les concede; y deseando evitar la repeticion de estos abusos que tanto perjudican al particular de cada interesado, y al general de los cuerpos, he dispuesto que en ese Gobierno militar se abra un registro donde se anoten con toda claridad la presentacion de cualquier oficial ó individuo de tropa del ejército que venga á residir á la provincia de su mando en uso de licencia temporal, con expresion del tiempo que se le concede y la causa en que se funda para que á la terminacion del plazo prefijado á cada uno dis-

ponga V. S., sin necesidad de reclamacion, la marcha al cuerpo que cada cual proceda, sin admitir disculpas que á ella se opongán, mas que aquellas que se funden en la posibilidad fisica de algun interesado, la cual ha de acreditarse con certificacion expedida en virtud del reconocimiento facultativo que V. S. ha de ordenar; y convencido de la exactitud del hecho, dispondrá que el individuo de tropa incapacitado de emprender la marcha ingrese desde luego en el hospital mas próximo al punto en que se encuentre, segun está prevenido por regla general, y dándome conocimiento inmediatamente de haberse así verificado.

»Para que dicho registro se lleve con la precision que el bien del servicio reclama, dictará V. S. cuantas disposiciones le sugiera su celo; entre ellas deberá ponerse de acuerdo con el Sr. Gobernador civil de esa provincia para que haga entender á los Alcaldes de los pueblos que la componen, la necesidad en que se encuentran de dar conocimiento á V. S., siempre que se presenten en los mismos individuos que hayan de residir en uso de licencia temporal ó con otro motivo, puesto que no pueden autorizar la permanencia de ellos sin participar á la autoridad de que dependen, único medio de conseguir que esta dependencia pueda pedir á V. S. cuando lo necesite relacion de todos y cada uno de los individuos que por cualquier motivo se encuentren separados de

sus filas restableciendo su salud, ó por otras diferentes causas.

»Del recibo de esta comunicacion, y de quedar entero cumplimiento, se servirá V. S. darme aviso oportunamente y dispondrá desde luego la incorporacion de todos aquellos que no lo hayan verificado aun y se encuentren escedidos de licencia en esa provincia.

»Lo traslado á V. S. para su conocimiento, y por si se sirve disponer su insercion en el *Boletín oficial*, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos se dé cumplimiento á lo que se me previene por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.»

*Lo que he acordado se inserte en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes cumplan con el referido servicio con toda exactitud.*

Palencia 2 de Noviembre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

## Circular núm. 307.

El Gobierno de S. M. la REINA, que procura por cuantos medios están á su alcance mejorar la condicion de los desgraciados, tiende hoy su mano protectora hacia los sordo-mudos y los ciegos. Estos infelices á quienes la falta de educacion relega ordinariamente á la mendicidad, son susceptibles ahora como nunca de recibir una instruccion acomodada á la índole de los

sentidos que conservan sanos, y obtener por ella condiciones fisicas y morales que los identifiquen con las demás criaturas.

Pero para conseguir este objeto á los que se hallan en la edad de ser educados, así como el de recoger y amparar á los que ya no son susceptibles de enseñanza, prescripciones ambas acordadas en las actuales leyes de Instruccion pública y de Beneficencia, es necesario ante todo, conocer su número y las localidades en que mas abundan, para determinar los establecimientos que han de ser de instruccion y los puramente caritativos.

La Direccion general de Beneficencia y Sanidad, á quien corresponde esta estadística, se dispone á formarla. Todas las personas, pues, en cuyas familias pobres existan sordo-mudos ó ciegos, están interesados en manifestarlo á la autoridad, con las demás noticias que se les pidan. El beneficio que ha de obtenerse por las medidas proyectadas, redundará en favor de una clase que ni aun medios materiales tiene para espresar su desdicha. Ayudarles á ello, es por consiguiente una verdadera obra de caridad.

En tal concepto, los Sres. Curas párrocos auxiliarán á los Alcaldes en la tarea de inquirir el número y clase de personas que en su demarcacion municipal existan privados de la palabra ó de la vista, valiéndose, si les parece oportuno, de exhortaciones durante el Sacrificio



NOMBRES.	Término donde radica.	Distrito municipal á que corresponde.	NOMBRES.
Amalia.	Villanueva de Bañes.	El mismo.	Francisco María Varona.
Dolores.	Villanueva.	Bañes.	Joaquín Carrías.
Eugenia.	San Cebrian.	El mismo.	Antonio Ruiz.
Esperanza.	San Cebrian.	El mismo.	Clemente Rives.
Julianita.	Ruesga.	San Martín de los Herreros.	Javier L. Bustamante.
La Española.	Bañes.	El mismo.	Cristóbal Fernández.
Conchita.	Orbó.	Brañosera.	Tomás de Lara.
Marcelina.	San Cebrian de Mudá.	El mismo.	Nicolás Micieces.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.—Palencia 28 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

### de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de las adjudicaciones que han sido aprobadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 27 de Octubre próximo pasado.

NOMBRE de los rematantes.	VECINDAD.	CORPORACIONES.	CANTIDAD por que se les adjudicaron. Rs. Cénts.
D. Agustín García.	Cobos de Cerrato.	Propios de Cobos de Cerrato.	22050
Bernabé Arnaez.	id.	id. de id.	16020
Manuel Martínez.	id.	id. de id.	11020
Cipriano García.	id.	id. de id.	25020
Luis Rojo.	Arconada.	id. de Arconada.	5110
Antonio Arconada.	id.	id. de id.	5100
Dámaso García.	Cobos de Cerrato.	id. de Santibañez de Ecla.	7020
José María Herrán.	Palencia.	id. de id.	3160
El mismo.	id.	id. de id.	2600
José Boada.	id.	id. de Páyo.	5400
Esteban Fernández.	Santerbás.	id. de Santerbás de la Vega.	2800
Pablo Herren.	Santillán de la Vega.	id. de Santillán de la Vega.	1400
Eugenio Aldaca.	Saldaña.	id. de Villapún.	10000
Eusebio Pérez.	id.	id. de Villarrabé.	9010
Lucas Delgado.	Villarrabé.	id. de id.	1225
Pedro Vallejo.	San Martín del Valle.	id. de id.	1500
Hilario Nuñez.	Saldaña.	id. de Villamoronta.	3160
Benito García Ortega.	Carrion.	id. de id.	1715
El mismo.	id.	id. de id.	2320
Bruno Belea.	id.	id. de id.	2000
Benito García Ortega.	id.	id. de id.	6940
El mismo.	id.	id. de id.	3785
El mismo.	id.	id. de id.	28110
El mismo.	id.	id. de id.	40000
Hilario Nuñez.	Saldaña.	id. de S. Llorentedel Páramo.	7965
Paulino Martín.	id.	id. de Salinas.	2020
Eusebio Pérez.	id.	id. de S. Llorentedel Páramo.	5100
Vicente Quintana.	Astudillo.	id. de Astudillo.	15800
Manuel Ruiz Roldán.	Palencia.	id. de Palenzuela.	4020
Andrés Olea.	Salinas.	id. de Salinas.	3500
Benito Quintana.	Astudillo.	id. de Astudillo.	6320
Faustino Moreno.	Baltanás.	id. de Palenzuela.	1820
Anselmo Gallardo.	Palenzuela.	id. de id.	1100
Félix Orozco.	id.	id. de id.	1110
Cipriano Gil.	Carrion.	id. de Arconada.	1740
Rafael de la Fuente.	Revenge.	id. de id.	3000
José Pardo.	Manquillos.	id. de id.	3190
Eugenio Maestro.	Revenge.	id. de id.	3000
El mismo.	id.	id. de id.	2800
Ildefonso Rodríguez.	Arconada.	id. de id.	4000
Pantaleón Revuelta.	id.	id. de id.	2300
Eugenio Maestro.	Revenge.	id. de id.	3060
Pedro Payo.	Arconada.	id. de Arconada.	2700
Sebastián García.	Revenge.	id. de Revenge.	4100
Deogracias Rosales.	id.	id. de id.	6800
Antero Amor.	id.	id. de id.	5230
Sebastián García.	id.	id. de id.	5320
Manuel Pérez.	Támara.	Hospital de Támara.	4500
Andrés Olea.	Salinas.	Beneficencia de Salinas.	3000
Sebastián Gallardo.	Palenzuela.	Obra pía de Salazar en Palenzuela.	38100
Rosendo Rodríguez.	Saldaña.	Hospital de Carrion en Santa Olaja.	1900
Rafael Ceballos.	Cobos de Cerrato.	Propios de Cobos de Cerrato.	4510

Las cuales se publican en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, á quienes se servirá darla el Alcalde de su domicilio, advirtiéndole la necesidad de verificar el pago del primer plazo en el término de 15 dias siguientes al de la notificación que debe hacerle el Escribano de la subasta, sopena de incurrir en lo que determinan los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856.—Palencia 31 de Octubre de 1860.—El Administrador, Segismundo García Acevedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 16 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, cuyo presupuesto asciende á 10.351,242 rs. 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al anexo modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cien mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga de 500 rs., quedando las restantes á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 15 de Octubre de 1860.—  
El Director general de Obras públicas,  
José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . . . enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando ésta y llamanéndo el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**LISTA de las escuelas públicas de Instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso y por oposicion.**

PROVINCIA DE PALENCIA.

Adicion á la lista de escuelas vacantes de dicha provincia, mandada anunciar en los Boletines oficiales del Distrito, en 11 del corriente mes, para proveerse por concurso y por oposicion en el mes de Noviembre próximo.

Por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se satisface.
La de niños de Villalumbroso.	2500 rs. anuales casa y retribuciones.	Municipales.
La de id. de Buenavista.	2500 rs. anuales casa y retribuciones.	
La de id. de Tariego.	1667 rs. anuales casa y retribuciones.	

Por oposicion.

La de niños del 2.º distrito de Paredes de Nava.	4400 rs. anuales casa y retribuciones.	Municipales.
La de id. de Saldaña.	3300 rs. anuales casa y retribuciones.	
La de id. de Pradanos de Ojeda.	3300 rs. anuales casa y retribuciones.	
La de niñas de Antiguiedad.	2200 rs. anuales casa y retribuciones.	

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito universitario á los efectos oportunos.

Valladolid 26 de Octubre de 1860.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Anuncios particulares.

**BIBLIOTECA DE MUSICA SAGRADA**  
BAJO LA PROTECCION  
**DE LA INMACULADA VIRGEN MARIA**  
Y DEL  
**ARCANGEL SAN MIGUEL.**

Con aprobacion del Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos.

PROSPECTO.

Pocas palabras nos bastarán para dar á conocer nuestro pensamiento al anunciar la presente publicacion: Contribuir en cuanto esté de nuestra parte á la magestad del culto divino en la parte musical.

Hemos procurado que nuestra Biblioteca abraza todo cuanto sea necesario para la celebracion de los oficios divinos en todas las festividades, y para todas las iglesias, tanto para conventos y parroquias que no tienen mas que una ó dos voces y el órgano, como para aquellas que disponen de mayores elementos, y aun para las catedrales.

La Biblioteca de música sagrada constará de cuatro secciones: 1.ª Misas, salmos de visperas, Te-Deum, salves, versos para el mes de Maria, letanias, misereres etc. para voces con acompañamiento de orquesta. 2.ª Misas, salmos, salves, letanias, motetes etc. para voces con acompañamiento de órgano. 3.ª Ofertorios, elevaciones, versos, etc. para órgano. 4.ª Misas, visperas, himnos etc. de canto llano y figurado.

Se publicará todos los meses una entrega de cada seccion desde Octubre próximo, pudiendo hacerse la suscripcion á cada una por separado.

Tambien se publicarán á parte de la suscripcion métodos de canto llano, de solfeo, de órgano, de canto religioso, un tratado de armonia, y una breve reseña de la música religiosa en España. Estos métodos y tratados serán todo lo reducidos que sea posible, sin que en cada uno de ellos falte lo necesario, para que su adquisicion esté al alcance de las personas á que se destinan.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada una de las entregas de las tres primeras secciones, que constará de 16 paginas grabadas, se pagaran 5 rs.

Por cada entrega de la cuarta seccion, de 32 paginas, 5 rs.

Para comodidad de los suscritores en los puntos donde no haya facilidad de giro podran remitir el importe de sus abonos en sellos sencillos de franqueo al Director de dicha Biblioteca.

NOTA. Como el objeto principal es estender la Biblioteca, se harán aun mayores rebajas si se reúne suficientes número de suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en casa de Antonio Romero, Alcala, núm. 20.

En Burgos, en casa del director de la Biblioteca D. Agapito Sancho, y en la libreria de Villanueva.

En las provincias, en casa de los señores Maestros de Capilla y en las principales librerias.

En Palencia, casa de Lopez, profesor de piano, calle Gil de Fuentes, núm. 7.

VENTA DE LEÑAS PARA CARBONEO.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen la roza titulada La Cabra, en la Dehesa de Villagüerrez, jurisdiccion de Villagüerrez, propia de D. Francisco Díez, vecino de Saldaña, acuda el Domingo 11 de Noviembre próximo á la Escribania de Don Dario Cossio, en Palencia, calle de Zapata, núm. 8, de 11 á 12 de su mañana, donde estaran de manifiestas las condiciones bajo las que ha de subastarse el mismo dia y hora.

B. 2-2 A. 2-2

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la Parca en La Ferte-sous-Jonarre, á cargo de D. Juan de Abarea, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales y haciéndolas remesas si así se le encarga, al punto que se le designe. En el mismo depósito las hay tambien procedentes de Francia y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza en vez de tener como todas las demas una gruesa capa de yeso.

7-9

ESCRIBANIA EN VENTA.

Quien quisiere comprar una escribania de dominio particular, con titulo limpio y corriente, acuda á D. Vicente Lomas, calle de la Parra, número 10. A. 2-4 B. 1-4

El dia 10 de Noviembre se venderá en pública subasta las leñas de roble del Monte y Granja titulada *Retortillo*, situada á dos leguas de Quintana del Puente, sobre el rio Arlanza.

El remate se celebrará en Palencia, en la Escribania de D. Francisco Salomon, á las 12 de la mañana y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, para los que gusten enterarse con antelacion.

Tambien se arriendan sin subasta para la proxima invernada, las yerbas de la mencionada Granja, suficientes para mil cabezas de ganado lanar. El encargado de dicha Granja, manifestará tanto las leñas como los pastos y arrendará estos.

A. 1-3. B. 2-3.

PARADOR EN VENTA.

A voluntad de su dueño se vende el Parador titulado Venta de San Isidro, radicante en el término jurisdiccional de la villa de Dueñas; la persona que quiera interesarse en su adquisicion puede hacer proposiciones á Guillerino Astudillo, que vive en esta ciudad, calle Mayor principal, núm. 168. B. 3-4 A. 1-4.

Se saca á pública subasta para el dia 11 del proximo Noviembre, á las 11 de su mañana, un molino harinero de tres piedras, sito en Villalaco, sobre las aguas del Pisuerga, propio del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, tasado en 69.600 rs. La cantidad en que fuere rematado se satisfará en tres partes iguales. La subasta tendrá lugar en la Casa del paso, piso 2.º, donde estará desde hoy de manifiesto el pliego de condiciones. B. 3-3 A. 1-3

FIDEOS EN VENTA.

Se venden fideos por mayor, en la nueva fabrica de M. Monzon, calle de Barrio-nuevo, núm. 5, y en su despacho, calle Mayor, núm. 172, esquina á la Plaza.

Hay tambien pastas de estrellas, corazon, trencillas, etc. A. 5-B. 1.

PIANO EN VENTA.

Se vende uno picolo, nuevo, de siete octavas y tres cuerdas y muy buenas voces. Si alguno quisiere interesarse en su compra, el profesor de piano, que vive calle de Gil de Fuentes, dará razon.

El mismo profesor tiene un elegante album con los modelos, condiciones y precios de los pianos de la muy acreditada fabrica de Boiselot y compañía en Barcelona, donde podrá enterarse el que guste hacer algun pedido. Estos pianos se garantizan por dos años. B. 4 A. 4

A las municipalidades

En la imprenta de José M. de Herran, redaccion del Boletín oficial, se encuentran de venta

Talones para la contribucion industrial.

Idem para la id. de territorial. Amillaramientos.

Repartimientos.

Ejemplares para la formacion de cuentas municipales

Todo en papel de hilo y arreglado al modelo que ha de regir en el próximo año de 1861.

PALENCIA:

Imprenta de José M. Herran.  
Calle Mayor, número 102.